

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer. Bucaramanga, septiembre 10 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez vencida la oportunidad procesal otorgada al apoderado judicial de la entidad ejecutante para que allegara la constancia requerida en providencia del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), este allega certificación emitida por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS DE ECOPETROL -COOPACREDITO-, en donde se observa que el demandado fue asociado de dicha entidad por la anterior, en aras de continuar con el trámite respectivo, este despacho judicial dispondrá decretar la medida cautelar solicitada en la proporción autorizada por la ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION del 50% de la mesada pensional que devenga de ECOPETROL S.A., el señor **EDGAR GÓMEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 19.432.613. Líbrese el oficio respectivo.

Limítese el embargo a la suma de (\$16'999.346).

Así las cosas, **COMUNÍQUESE AL GERENTE** de ECOPETROL S.A. informando, que deberá efectuar las retenciones respectivas en la proporción indicada y constituir certificado de depósito a favor de este Juzgado cuyo número de cuenta es 680012041018 del Banco Agrario Sucursal Bucaramanga, so pena de responder por dichos valores de conformidad con el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso y de incurrir en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo del mismo articulado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
77da91aad5ec941473a1e7496ff9442eef349a8cac99750d7e153a6f78d03b94
Documento generado en 10/09/2021 04:18:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>